

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL COLEGIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. DAVID EDUARDO VÁZQUEZ SALGUERO**; Y POR LA OTRA PARTE, LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “**LA FISCALÍA CHIAPAS**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL **DR. OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ**, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CRUZ ACUÑA, FISCAL CONTRA FEMINICIDIO, QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes de Colaboración

I. En el marco del proyecto 319144 *¿Son efectivas las AVG? Procesos y Demostración de la utilidad del peritaje antropológico y las unidades de contexto para la atención de violencia hacia las mujeres, con perspectiva de género*, Proyectos de Incidencia e Investigación (PRONAI) correspondientes a los Programas de Atención Estratégicos (PRONACES) establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convocatoria 2019, y con el objeto de Incidir en la efectividad del cumplimiento de las medidas de Justicia y Reparación con acciones de: a) mejoramiento de las prácticas, capacidades institucionales y organizativas para la óptima implementación de los mecanismos de las AVG con perspectiva de género, interculturalidad y enfoque de derechos humanos; y b) trabajar con los obstáculos socioculturales inherentes a la violencia feminicida que impiden el acceso a la justicia para generar estrategias de reparación del daño y no impunidad; la Fiscalía General del Estado de Chiapas y El Colegio de San Luis, A.C. tienen el interés de contribuir e intercambiar opiniones y estudios de investigación que abonen a las labores de fortalecimiento institucional de ambas partes, señalando la pertinencia, necesidad y aportes de las Unidades de Contexto (UC) en fiscalías de homicidio y feminicidio, incluyendo periciales en socio-antropología con perspectiva de género- para avanzar en los procesos de administración e impartición de justicia con debida diligencia en casos de muertes violentas de niñas y mujeres, violencia feminicida y feminicidios.

II. La Fiscalía General del Estado de Chiapas y El Colegio de San Luis, A.C., celebraron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo el “**CONVENIO GENERAL**”, con el objeto de coordinar acciones enfocadas al logro de objetivos específicos del Proyecto 3319144 *¿Son efectivas las AVG? Procesos y Demostración de la utilidad del peritaje antropológico y las unidades de contexto para la atención de violencia hacia las mujeres, con perspectiva de género*. Demostrar la pertinencia, necesidad y aportes de las Unidades de Contexto en fiscalías de homicidio y feminicidio, incluyendo periciales en socio antropología con perspectiva de género para avanzar en los procesos de administración e impartición de justicia con debida diligencia en casos de muertes violentas de niñas y mujeres, violencia feminicida y feminicidios.

III. De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del “**CONVENIO GENERAL**”, “**LAS PARTES**” acuerdan que serán motivo de convenios específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, fuentes externas o propias de financiamiento, así como su obtención, calendarios de realización, personal, material, instalaciones y equipo involucrado, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

Declaraciones

I.- Declaran “**LAS PARTES**” que:

I.1. Se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones establecidas en el “CONVENIO GENERAL”.

I.2. En la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

I.3. Es interés mutuo conjuntar acciones con el fin de realizar el proyecto denominado: **¿Son efectivas las AVG? Procesos y Demostración de la utilidad del peritaje antropológico y las unidades de contexto para la atención de violencia hacia las mujeres, con perspectiva de género**”, y por ello manifiestan someter su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración consiste en la prestación de servicios para llevar a cabo las metas y acciones del **proyecto 319144 ¿Son efectivas las AVG? Procesos y Demostración de la utilidad del peritaje antropológico y las unidades de contexto para la atención de violencia hacia las mujeres, con perspectiva de género** (PRONAI, PRONACES, CONACYT)”, a cargo de “**EL COLEGIO**”. Conforme a los “Términos de Referencia” que se adjuntan al presente instrumento jurídico bajo el título de “Anexo No. 1” y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y ALCANCES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo las partes se obligan a lo siguiente:

- 1) El proyecto asume el pago total del personal de la Unidad de Contexto de la etapa 1 y 2 (años 2022, 2023).
- 2) En los meses de enero de 2023 y enero de 2024 “**LA FISCALÍA CHIAPAS**”, asumirá el pago de los Servicios Profesionales de las 4 integrantes de la Unidad de Contexto (UC), por la cantidad de \$19,700 (Diez y nueve mil setecientos pesos 00/100mn) impuestos incluidos, una vez que presenten el recibo de honorarios correspondiente por los servicios profesionales prestados.
- 3) Para el tercer año, 2024, “**LA FISCALÍA CHIAPAS**” se compromete a gestionar recursos para asumir el 50% del pago del personal de la Unidad de Contexto. El proyecto se compromete a aportar todos los insumos (informes, metodología, resultados y material de divulgación) que la Fiscalía General requiera para sustentar ante los órganos correspondientes, la necesidad de contar con asignación presupuestaria anual para la Unidad de Contexto.
- 4) Durante las tres etapas (2022, 2023, 2024), “**LA FISCALÍA CHIAPAS**” integra en sus gastos de campo, y viáticos al personal de la Unidad de contexto y sus peritas en socio-antropología, cuando por sus actividades requieran acompañar a MP a realizar diligencias.
- 5) El proyecto asume todos los gastos de campo y viáticos de equipo que no integra la Unidad de Contexto, pero que estarán realizando acciones de diagnóstico, capacitaciones, reuniones de asesoría, entre otros.
- 6) Se contempla que, durante los tres años del desarrollo del Proyecto, el personal de Fiscalía Contra Femicidio de Chiapas pueda acudir a otros Estados de la República Mexicana a compartir la experiencia piloto; el proyecto contempla pago parcial de viáticos para esta movilidad del personal.

TERCERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y concluirá el 30 de noviembre 2024 o hasta el total cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

CUARTA. - MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, “LAS PARTES” se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que en la realización de las actividades materia del presente Acuerdo de Colaboración específico, mantendrá su relación contractual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario. “LAS PARTES” acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

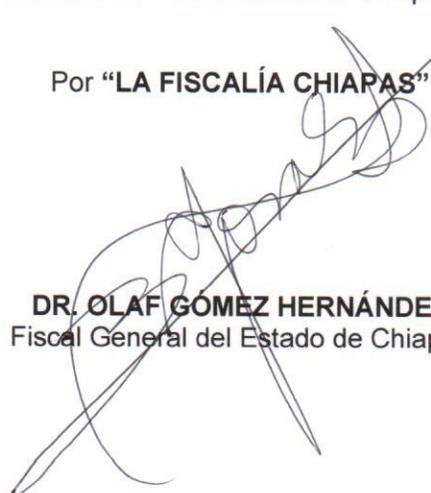
SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones tendientes para su cabal cumplimiento, pero en caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente Convenio, las partes convienen en resolver de común acuerdo y con buena disposición, incluso lo que no haya sido previsto en este instrumento y que surja durante su vigencia, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro y consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar.

SÉPTIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Acuerdo se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Previa lectura del contenido del presente Acuerdo de colaboración, “LAS PARTES” aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México, a los ___ días del mes de ___ de 2022.

Por “LA FISCALÍA CHIAPAS”



DR. OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
Fiscal General del Estado de Chiapas

Por “EL COLEGIO”



**DR. DAVID EDUARDO VÁZQUEZ
SALGUERO**
Presidente





**MTRA. MARÍA GUADALUPE
CRUZ ACUÑA**
Fiscal Contra Femicidio

DRA. MÓNICA ADRIANA LUNA BLANCO
Responsable Técnica del Proyecto
Profesora- Investigadora de El Colegio de
San Luis, A.C